**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-00258 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas a lo que se procede:

#### AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 140)	_	
Segunda Instancia (f. 157)	Ф	
La Secretaria no tiene gastos por liquidar		
Total Costas	\$	0

### **NORBEY MUÑOZ JARA**

Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

# JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

- 1. **OBDEZCASE Y CUMPLASE** lo resuelto por el superior, en providencia del 30 de noviembre de 2020.
- 2. Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.
- 3. **ARCHIVAR** el proceso, previas las correspondientes anotaciones en los libros radicadores.

Notifiquese y cúmplase,

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

## JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría

Bogotá D. C. 18 de julio de 2022.

Por ESTADO  ${\bf N}^{\circ}$   ${\bf 078}$  de la fecha fue notificado el auto anterior.

## NORBEY MUÑOZ JARA

Secretario